

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 77

Presentada por: Administración

Serie 1993-94

**AUTORIZANDO AL HON. HECTOR O'NEILL, ALCALDE DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR LA CANTIDAD DE \$500.00 A LA "ASOCIACION PRO CIUDADANOS RETARDADOS DE PUERTO RICO, INC." PARA CREAR PARTIDA Y HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO.**

- Por Cuanto : La "Asociación Pro Ciudadanos Retardados de Puerto Rico, Inc." es una corporación sin fines de lucro organizada bajo las leyes de Puerto Rico.
- Por Cuanto : Fue fundada en 1955 por un grupo de padres preocupados por la falta de servicios adecuados para esta población y con el propósito de promover y estimular el desarrollo de servicios públicos y privados que, por su variedad y naturaleza, logren llevar adecuadamente las necesidades del ciudadano con retardación mental.
- Por Cuanto : Esta Asociación se nutre principalmente de donativos y propuestas y solicitan de esta administración una aportación económica para continuar su labor en pro de los ciudadanos con retardación mental.
- Por Cuanto : Esta Administración que siempre dice presente a todo aquello encaminado hacia el bienestar social y la ayuda de los más necesitados no ve objeción alguna en brindarle la ayuda económica solicitada.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1993.**
- Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill, Alcalde de Guaynabo a donar la cantidad de \$500.00 a la "Asociación Pro Ciudadanos Retardados de Puerto Rico, Inc."
- Sección 2da : Se autoriza a la Directora de Finanzas a efectuar en sus libros la siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA:

ASIGNACIONES GENERALES

70.10.1.531 - Cuota Federación de Municipios... ..\$500.00

A LA PARTIDA: (Nueva Creación)

ASIGNACIONES GENERALES

70.10.1.783 - Donativo Asociación Pro-Ciudadanos Retardados de Puerto Rico, Inc.....\$500.00

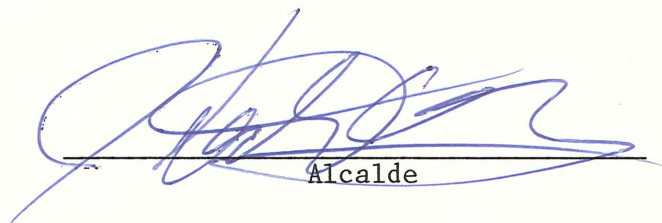
Sección 3ra : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades pertinentes para los fines de rigor.

  
Presidente

  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de septiembre de 1993.

  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 77, Serie 1993-94, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 17 de septiembre de 1993.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de septiembre de 1993.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y tres.

  
Secretaria Asamblea Municipal